

ORDENANZA Nº 309/2020

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por los adherentes N°000074, Sr. Melano, Fernando Maximiliano, argentino, D.N.I. N° 22.186.407, CUIT/L 20-22186407-8 y la Sra. Santi de Melano, Adriana María, D.N.I. N°20.078.663, CUIT/L 27-20078663-2, argentina, en su condición de adjudicatarios del Plan Municipal de Vivienda denominado **PRIMER HOGAR I**. En consecuencia, transfírase a favor de los adherentes, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación **“Una fracción de terreno con todo lo edificado, clavado, plantado y demás mejoras que contiene, formada por parte del LOTE QUINCE, de la manzana número SETENTA Y SEIS, del plano de subdivisión de la quinta letra “C”, de la ampliación ciudad de LAS VARILLAS, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, y mide diez metros de frente al Nor-Este sobre calle Corrientes, a contar desde los veinticuatro metros hacia el Nor-Oeste de la esquina Este de su manzana, por treinta y cinco metros de fondo de Nor-Este a Sud-Oeste, lo que hace una superficie total de: TRESCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS, lindando: al Nor-Este, con la calle Corrientes; al Sud-Oeste, con el lote doce de la misma manzana; al Sud-Este, con resto del mismo sitio quince, parte de Melano, y parte de Alfredo Viotti y parte de Onildo Santiago Bruna, y al Nor-Oeste, con el lote**

dieciséis de la expresada manzana de Nelson Canalis. Inscrito en el Registro General de la Provincia bajo MATRICULA N° 279.487”, de acuerdo a lo estipulado mediante Ordenanza Municipal N°79/2004.

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.-

FECHA DE SANCIÓN: 25/11/2020

Natalia R. Gallegos
Secretaria H.C.D.
Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero
Presidente H.C.D.
Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 682/2020

DE FECHA 04/12/2020